

Expediente: **153/13**

Carátula: **CUEVAS MARTA ESTELA DEL VALLE C/ CAMPO ALEGRE SA. S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **12/04/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27173947939 - **MACROCAMPO SA, -ACTOR**

90000000000 - **CUEVAS MARTA ESTELA DEL VALLE, -ACTOR**

20185128068 - **RUIZ, TOMAS JUAN JOSE-CESIONARIO**

27059568383 - **OLIVA, MARIA CANDELARIA-POR DERECHO PROPIO**

20211220296 - **CAMPO ALEGRE SA, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 153/13



H20701599588

JUICIO: CUEVAS MARTA ESTELA DEL VALLE c/ CAMPO ALEGRE SA. s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 153/13.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 11 de abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la cesión efectuada en estos autos, y

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 10/11/2022 se presenta el Sr. Jorge Pablo Nacul, en su carácter de representante legal de la razón social MACROCAMPO SA, con el patrocinio de la letrada María del Valle Espert de Sánchez, y solicita se lo declare como cesionario de las acciones y derechos litigiosos del presente juicio respecto del Sr. Tomás Juan José Ruiz.

Basa su petición en razón de la Cesión de Acciones y Derechos que acompaña, mediante el cual el actor Tomás Juan José Ruiz le ha transferido al peticionante, a título oneroso, el inmueble de este juicio.

Por decreto de fecha 20/12/2022 se ordena notificar a CAMPO ALEGRE SA.

La notificación a CAMPO ALEGRE SA fue efectuada el día 21/12/2022 conforme surge de las constancias del SAE.

Consecuentemente, fueron llamados los autos a despacho para resolver.

2.- De las constancias de autos, especialmente de la Escritura N.º 01512570 acompañada por el interesado en formato digital, surge que el Sr. Tomás Juan José Ruiz, vende, cede y transfiere los derechos que le corresponden o pudieren corresponder en el juicio caratulado "Cuevas Marta Estela del Valle c/ Campo Alegre SA s/ Acciones Posesorias", Expte. N.º 153/13, a favor MACROCAMPO SA, respecto del inmueble ubicado en Amumpa, departamento Graneros de la provincia de Tucumán, cuya posesión detenta desde hace aproximadamente 20 años, que está compuesto por una superficie de cuarenta y ocho hectáreas de tierra y se identifica con el padrón n.º 91.385.

Cabe destacar que las firmas del instrumento mencionado se encuentran certificadas por el Sr. Domingo Minitti, titular del Registro Notarial Número Siete.

Asimismo, se ha cumplido con el recaudo legal de notificar al deudor decido, CAMPO ALEGRE SA, sin mediar oposición alguna.

De lo expuesto se desprende que se ha dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en los art. 1614, 1618 inc. b y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde tener por válida la cesión efectuada.

En consecuencia;

RESUELVO:

Iº).- DECLARAR a MACROCAMPO SA, CUIT N.º 30-70921321-7, con sede social en Ernesto Padilla N° 167, Planta Alta, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, CESIONARIO de todas las acciones y derechos litigiosos que le corresponden al Sr. Tomás Juan José Ruiz, DNI N.º 31.329.319, actor, en el presente proceso, conforme a lo considerado.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 11/04/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.